



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SOLICITUD DE PAGO

REFERENCIA: RN 132/2020

FECHA: 20/04/2020.

**C. LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**P R E S E N T E .**

ADJUNTO A LA PRESENTE, REMITO <sup>4155</sup> 01 ORIGINAL DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA SU TRAMITE DE PAGO, LOS CUALES HAN SIDO REVISADOS Y VERICADOS DE QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 64, 65 Y 66 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA" Y EN ESTRICTO APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.

**BENEFICIARIO:** Martín Francisco Rivera Núñez  
**NO.CUENTA:** 1118732744 **CLABE BANCARIA** ,012320011187327444 **BANCO:** Bancomer

**TIPO DE RECURSOS:**  **GASTO CORRIENTE**  **GASTO DE INVERSION**

**CONCEPTO:** SE SOLICITA PAGO DE VIATICOS

**AREA:** Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

**JUSTIFICACION:** Certificado de Tránsito **PROYECTO:** G005

**RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

FOLIO	IMPORTE	PARTIDA
1	312.50	37901
2	312.50	37901
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
TOTAL	625.00	

**MONTO SOLICITADO:** (Seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN)

<b>SOLICITA:</b> 	<b>Vo. Bo. SUBD. ADMVO.</b> 	<b>AUTORIZA</b> 
Martín Francisco Rivera Núñez	Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma	Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma





Folio RN 132/2020

Referencia	132/2020		Fecha:	14-abr-20	
C:	<b>Rivera</b>	<b>Núñez</b>	<b>Martín Francisco</b>		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
Adscripción:	<b>Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales</b>		Nivel y	<b>P13 Inspector</b>	
			Puesto:	<b>Federal</b>	
Cuenta Bancaria	<b>1118732744</b>	Clabe Bancaria	<b>,012320011187327444</b>	Banco	<b>Bancomer</b>

Hago de su conocimiento que usted ha sido Comisionado a:	<b>Autlán de Navarro, Jalisco.</b>				
Durante	<b>1</b>	días	Del	<b>15</b>	de <b>Abril</b> al <b>16</b> de <b>Abril</b> del <b>2020</b>
Con el	Disponer de la materia prima forestal asegurada por la Policía Federal Ministerial en Jalisco, consistente en <b>245</b> piezas de madera en rollo de pino por un volumen de 105.021 m3, en el interior del terreno ubicado en				
Objeto de:	inmediaciones de la localidad Potrero de Enmedio, al Noreste del poblado El Chante, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.				
Clave Presupuestal:	<b>37901</b>				

*20-Abril-20*  
*[Signature]*

Sírvese tramitar VIATICOS:			
LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:
<b>Autlán de Navarro, Jalisco.</b>	<b>1</b>	<b>\$ 625.00</b>	<b>\$625.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$625.00</b>

Sírvese tramitar Adquisición de BOLETOS DE AVION Y/O AUTOBUS:						
DE	A	Hora de salida aprox.	SALIDA			Observaciones
			No. Vuelo	Hora	Fecha	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Sírvese tramitar PEAJES Y COMBUSTIBLE:	
CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>PEAJES: (Gasto Total del Costo de las Casetas de la Comisión asignada)</b>	<b>No Aplica</b>
<b>CASETAS DE COBRO (SCT)</b>	
<b>COMBUSTIBLE: (No. de kilómetros X 2)/5 ) X litro de gasolina</b>	<b>\$1,600.0</b>
<b>OTROS</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,600.0</b>

Vehículo de la Comisión							
Marca	Submarca	Placas	Km Inicial				
NISSAN	NP 300	NGH 1403	21733				

Observaciones: Llevar a cabo traslado de la materia prima forestal asegurada al establecimiento denominado Industria Maderera El Limón, ubicado en calle Revolución 1001, localidad El Limón, municipio de El Limón, Jalisco.

SUBDIRECCION ADMVA.	RECIBÍ VIÁTICOS		Vo Bo COMISIÓN	AUTORIZA PAGO
	Anticipado	Devengado		
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<b>Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma</b>	<b>Martín Francisco Rivera Núñez</b>		<b>Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma</b>	<b>Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma</b>

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en términos de la fracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuenta por nomina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nomina vigente





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Delegación Jalisco  
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

**Martín Francisco Rivera Núñez**

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio: **FFPA/21.1/3C.12.4/** **132/2020**  
Expediente: **FFPA/21.1/3C.12.4/** **RN/054/2020**

Guadalajara, Jalisco

14-abr-20

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 15 de Abril al 16 Abril 2020 para realizar la siguiente actividad:  
Disponer de la materia prima forestal asegurada por la Policía Federal Ministerial en Jalisco, consistente en 245 piezas de madera en rollo de pino por un volumen de 105.021 m3, en el interior del terreno ubicado en inmediaciones de la localidad Potrero de Enmedio, al Noreste del poblado El Chante, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

En el Vehículo de placas: NGH Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

La C. Delegada

**Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
RECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: **Martín Francisco Rivera Núñez**  
Área: **Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**  
Número Oficio: **RN 132/2020**  
Lugar de la comisión: **Autlán de Navarro, Jalisco.**  
Periodo de la comisión: **Del 15 de Abril al 16 Abril del 2020**

Objetivo de la Comisión	Realizar trámites correspondientes para efectos de guarda y custodia de la materia prima forestal asegurada y en su momento dar destino final.
-------------------------	--

Síntesis	Dando seguimiento al oficio CGUZ-I-502/2020, relacionado con la carpeta de investigación FED/JAL/CGUZ/0001340/2020, se dispuso de las 245 piezas de madera en rollo de pino con un volumen de 105.021 m3, trasladando dicha materia prima forestal al establecimiento denominado Industria Maderera El Limón, ubicado en calle Revolución 1001, localidad El Limón, municipio de El Limón, Jalisco, quedando depositada en dicho lugar.
----------	---

Conclusion	Se levantaron las constancias referidas, siendo Acta de Depósito de las materias primas forestales aseguradas con el encargado del establecimiento denominado Industria Maderera El Limón, ubicado en calle Constitución 1001, en la localidad de El Limón, municipio de El Limón, Jalisco.
------------	---

Resultados Obtenidos	Se trasladó la materia prima forestal del terreno ubicado en inmediaciones de la localidad Potrero de Enmedio, al Noreste del poblado El Chante, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, al establecimiento denominado Industria Maderera El Limón, ubicado en calle Revolución 1001, localidad El Limón, municipio de El Limón, Jalisco, quedando depositada en dicho lugar.
----------------------	--

Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental y se inhibe los ilícitos en materia de recursos naturales
--------------	---

<b>ATENTAMENTE</b>  <b>Martín Francisco Rivera Núñez</b>	<b>Vo. Bo.</b>  <b>Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma</b>
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DESGLUCE PORMENORIZADO DE GASTOS

Nombre del Área: **Martín Francisco Rivera Núñez**  
Número: **Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**  
Lugar de la: **RN 132/2020**  
Período de la: **Autlán de Navarro, Jalisco.**  
**Del 15 de Abril al 16 Abril del 2020**

Fecha Factura	Folio	Razón Social	Importe	Observaciones
15-abr-20	1	-	312.50	Alimentos y Bebidas.
16-abr-20	2	-	312.50	Alimentos y Bebidas.
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
Total			<b>625.00</b>	

ATENTAMENTE

Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

